

CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO PANAMERICANO
CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos, a saber **EL INSTITUTO PANAMERICANO** regentado y representado por la **IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA DE PANAMÁ**, cuyo representante legal es Pedro Araúz Valdés, quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**, por una parte y por la otra _____ con cédula de identidad personal _____, en su propio nombre y en su condición de padre y/o acudiente de _____, con cédula No. _____, quienes en lo sucesivo se denominarán respectivamente **EL/LA ACUDIENTE** y **EL/LA EDUCANDO**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Servicios Educativos, bajo las siguientes términos y condiciones

PRIMERA. Las partes

Por un lado, **EL INSTITUTO PANAMERICANO (IPA)**, centro educativo particular ubicado en Calle Martín Luther King, Las Sabanas, Vía España, Panamá, denominado en adelante como **EL COLEGIO**, debidamente autorizado a funcionar en el país como colegio particular, quien ofrece el servicio educativo a nivel de educación preescolar, básica general y media, en el sistema presencial, pero que por su decisión unilateral, puede brindar el servicio educativo mediante otros sistemas (semipresencial, virtual, educación a distancia u otro permitido por el MEDUCA, siempre que cumpla con las disposiciones vigentes). Regentado y representado por **LA IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA DE PANAMÁ**, asociación religiosa sin fines de lucro, inscrita a la Ficha No. 25, Rollo 1043, Imagen 106177, del Registro Público, cuyo representante Legal es Pedro Araúz Valdés, varón, mayor de edad, panameño, reverendo, portador de la cédula de identidad personal No. 4-212-345, conocida en adelante como **LA IEMPA**.

Por otro lado, _____, (sexo), mayor de edad, (nacionalidad), portador de la cédula de identidad personal No _____ o pasaporte No. _____, denominado(a) en adelante como **EL/LA ACUDIENTE**, quien suscribe el presente contrato en su propio nombre y en nombre y representación de _____, _____ (sexo), _____ (nacionalidad), portador (a) de la cédula de identidad personal No. _____ (o de Pasaporte No. _____), quien en adelante se denominará **EL/LA EDUCANDO**.

LAS PARTES entienden y declaran que suscriben el presente contrato, asumiendo los derechos, deberes y obligaciones establecidas en el mismo y en las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones expedidas por las autoridades competentes, aplicables al contrato, así como las establecidas en los reglamentos y directrices de

EL COLEGIO, debidamente aprobados; compromiso que se extiende también a **EL/LA EDUCANDO**.

SEGUNDA. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio educativo, destinado a procurar la formación integral de **EL EDUCANDO**, mediante la complementación de esfuerzos entre los involucrados (**EL/LA EDUCANDO, EL/LA ACUDIENTE Y EL COLEGIO**), en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del primero y de su rendimiento académico satisfactorio, en observancia de los planes y programas de estudios de **EL COLEGIO**. En este sentido, **EL/LA ACUDIENTE** declara y reconoce que conoce los planes y programas de estudios de **EL COLEGIO**, su prestigio y la calidad del servicio educativo que presta, a los cuales se adhiere como base de la contratación.

TERCERA. Compromisos básicos

Este contrato significa para **LAS PARTES** los siguientes compromisos básicos, además de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y las disposiciones reglamentarias y directrices de **EL COLEGIO**, debidamente aprobadas:

1. Para **EL/LA EDUCANDO**, asistir y participar proactivamente en las clases presenciales, semipresenciales, virtuales y de otra naturaleza aprobadas por las autoridades educativas competentes, y cumplir con las asignaciones, tareas, ejercicios y demás compromisos que se dispongan, en cumplimiento de los planes y programas de estudios y de la prestación del servicio educativo contratado.
2. Para **EL/LA ACUDIENTE** pagar a tiempo los costos del servicio educativo contratado; e involucrarse positiva y provechosamente en la educación integral de su (s) acudido (s), sin interferir ni obstaculizar el buen funcionamiento de **EL COLEGIO**.
3. Para **EL COLEGIO**, prestar un servicio educativo de calidad y continuo, procurando una buena y sólida formación académica y personal de **EL/LA EDUCANDO**, bajo los principios y fines de la educación nacional.

CUARTA. Derechos y obligaciones de EL/LA ACUDIENTE.

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **EL/LA ACUDIENTE** tiene los siguientes derechos:

- a) Exigir la regular y debida prestación del servicio educativo contratado.
- b) Exigir el cumplimiento de los planes y programas de estudios.

- c) Ser participe del proceso educativo, sin interferir ni obstaculizar el funcionamiento de **EL COLEGIO** y el debido desarrollo del proceso enseñanza -aprendizaje.
- d) Solicitar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido.
- e) Participar en la Asociación de Padres de Familia y en las actividades que desarrolle **EL COLEGIO**, destinada a la participación de los padres y acudientes.
- f) Los derechos contemplados en las normas legales y reglamentarias vigentes, aplicables.
- g) Ser atendido por **EL COLEGIO** para conocer el rendimiento y los avances de su acudido, respetando el horario dispuesto por **EL COLEGIO**.
- h) Recibir las certificaciones que correspondan, previo pago de los costos de las mismas.

Así mismo **EL/LA ACUDIENTE** se obliga a:

- a) Pagar al día los costos del servicio educativo.
- b) Pagar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, durante el año escolar, la mensualidad correspondiente al pago de la escolaridad o anualidad, aprobada conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.
- c) Expedir y firmar un pagaré, como instrumento de crédito de las obligaciones económicas que asume, por la prestación del servicio educativo contratado.
- d) Proporcionar al educando el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- e) Velar por el progreso de **EL/LA EDUCANDO** en todos los órdenes.
- f) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan los directivos y docentes del plantel.
- g) Llenar el formulario de ingreso con información veraz, bajo su responsabilidad, en caso de suministrar información falsa que pudiere afectar la prestación del servicio.
- h) No realizar actos que puedan interferir con el buen funcionamiento de **EL COLEGIO**, o puedan afectar o afecten injustificadamente el prestigio de **EL COLEGIO**.
- i) Cumplir con las normas legales, los reglamentos y ver directrices de **EL COLEGIO**, debidamente aprobadas.

QUINTA. Derechos y obligaciones de EL/LA EDUCANDO.

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **EL/LA EDUCANDO** tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación integral acorde con los principios y fines de la educación panameña.
- b) Ser valorado como persona.

- c) Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por **EL COLEGIO**.
- d) Recibir por parte de los directivos y docentes buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente.
- e) Participar en las instancias establecidas en el Reglamento.
- f) Los que le conceden las normas y legales vigentes y los reglamentos y directrices de **EL COLEGIO**, debidamente aprobadas.

Así mismo el **EL/LA EDUCANDO** se obliga:

- a) Cumplir, respetar y acatar los Reglamentos Internos y las directrices de **EL COLEGIO**, debidamente aprobados.
- b) Respetar y valorar a todas las personas que integran la comunidad educativa de **EL COLEGIO**.
- c) Enaltecer con sus actitudes, expresiones y comportamiento, el buen nombre de **EL COLEGIO**.
- d) Asistir puntualmente a clases en el horario de siete de la mañana (07:00 a.m.) a una y treinta minutos de la tarde (01:30 p.m.), de forma presencial, semi presencial, virtual o de otra forma determinada por **EL COLEGIO**, cuando así lo disponga **EL COLEGIO** y cuente con la debida autorización de la autoridad educativa competente; así como en las actividades que programe **EL COLEGIO**, con horarios y fechas previamente informados y debidamente aprobados. Los horarios podrán variar de acuerdo a las necesidades que correspondan.

SEXTA. Derechos y obligaciones de EL COLEGIO.

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **EL COLEGIO** tiene los siguientes derechos:

- a) Exigir el cumplimiento del reglamento interno y de sus directrices, debidamente aprobadas.
- b) Exigir a **EL/LA ACUDIENTE** y/o a los Padres de Familia el cumplimiento de sus obligaciones como responsables de **EL EDUCANDO**.
- c) Exigir el pago de los costos del servicio educativo contratado, aprobados conforme lo dispone la ley vigente.
- d) Reservarse el derecho de no renovación de matrícula, según las estipulaciones del Reglamento Interno Estudiantil debidamente aprobado, y por razones de comportamiento y bajo rendimiento académico.

Así mismo **EL CENTRO EDUCATIVO** se obliga:

- a) Ofrecer una educación integral, bilingüe, de acuerdo con los fines y principios de la educación panameña y los lineamientos del Ministerio de Educación.
- b) Desarrollar los planes y programas de estudios ofrecidos y aprobados por el MEDUCA.
- c) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos de **EL COLEGIO** y sus directrices, debidamente aprobadas.
- d) Prestar de forma regular y de manera continua el servicio educativo contratado, salvo las excepciones por causa justificada, dentro de las prescripciones legales, cuya responsabilidad empieza una vez iniciada las clases en el periodo escolar anual; y diariamente, una vez iniciado el horario o jornada de clase. Su responsabilidad termina al concluir el periodo escolar anual y diariamente, al finalizar el horario o jornada de clases a la 1:30 p.m.

SÉPTIMA. Costos

LAS PARTES declaran y aceptan que los costos por los servicios educativos contratados son los siguientes, reconociendo y aceptando que los mismos pueden variar, previo cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

- a. Matrícula _____ . El pago es anual. Este pago no se devuelve.
- b. Anualidad o escolaridad _____.
- c. Material didáctico _____
- d. Piscina _____
- e. Seguro de accidentes _____
- f. Examen médico dental _____
- g. Servicios psicopedagógicos _____
- h. Bienestar estudiantil _____
- i. Cómputos _____
- j. Laboratorio-Ciencias _____
- k. Laboratorio – Comercio _____
- l. Actividad Social Pre Graduandos _____
- m. Actividades para la formación integral y el cumplimiento del plan y programas de estudios, debidamente aprobados. _____.
- n. Anuario 12° _____

OCTAVA: La escolaridad

EL/LA ACUDIENTE se obliga a pagar anualmente la escolaridad por cada uno de su(s) acudido(s), en once (11) cuotas mensuales, de la siguiente manera:

- 1. La Undécima (11) cuota mensual de la escolaridad, durante el periodo de matrícula para el año escolar, establecido por **EL COLEGIO**.

2. Las Diez (10) cuotas mensuales restantes, deberá pagarlas en el (los) Banco (s) asignado (s) por **EL COLEGIO**, o en la caja de **EL COLEGIO**, según las siguientes opciones:
 - a. Por adelantado, al momento de pagar la matrícula, lo que le dará derecho a un descuento de diez por ciento (10%) de la escolaridad.
 - b. Por adelantado, dentro del primer mes del año escolar, lo que le dará derecho a un descuento de cinco por ciento (5%) de la escolaridad, siempre que, al momento de hacer el pago de las cuotas faltantes, esté al día en el pago de la (s) cuota (s) correspondiente (s) al mes transcurrido del año escolar.
 - c. Una cuota cada mes, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes en curso.

EL/LA ACUDIENTE acepta que el monto de la escolaridad a pagar depende de la cantidad de acudidos y del grado que cursan en **EL COLEGIO**, por lo que se compromete a pagar cada año escolar la escolaridad que resulte, en función a la cantidad de acudidos que mantiene en **EL COLEGIO** y al grado que cada uno curse en éste.

EL COLEGIO se obliga a tener a disposición de **EL/LA ACUDIENTE**, durante el año escolar, los costos de la escolaridad.

NOVENA: Cambio de matrícula y escolaridad

EL/LA ACUDIENTE reconoce y acepta que el monto de la matrícula y de la escolaridad puede variar, por lo que se obliga a pagar el aumento que se dé, siempre que se cumpla para ello con la legislación vigente y el Reglamento Interno Estudiantil de **EL COLEGIO**, aprobado por el Ministerio de Educación.

DÉCIMA: Descuento

EL/LA ACUDIENTE tendrá el siguiente descuento de la escolaridad, por hermanos estudiantes en **EL COLEGIO**:

HERMANOS	DESCUENTOS
2DO	Cinco por ciento (5%)
3RO	Diez por ciento (10%)
4TO	Quince por ciento (15%)
5TO	Veinte por ciento (20%)
6TO	Veinticinco por ciento (25%)
7TO	Treinta por ciento (30%)

UNDÉCIMA: Mora

Para recibir boletines, créditos, realizar exámenes trimestrales u otro examen señalado por **EL CENTRO EDUCATIVO**, debe pagarse la escolaridad dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, sin que se considere vulneración a su derecho educativo, reservando la oportunidad a recibir el servicio en momentos y adecuaciones al tiempo perdido, otorgando documentos requeridos con la previa firma de acuerdo de pago. La mora en el pago de una o más cuotas consecutivas o alternas, obligará a **EL/LA ACUDIENTE** a pagar la suma de cinco por ciento (5%), por cada cuota en mora. El retardo en el pago de las mensualidades o cuotas, o el pago con cheques sin fondos, dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Reglamento Interno Estudiantil de **EL COLEGIO**. Los costos podrán ser ajustados, según las reglamentaciones legales respectivas.

Parágrafo. Para garantizar el pago de la suma de dinero correspondiente a los costos, EL/LA ACUDIENTE se obliga a expedir y firmar un pagaré, según la cantidad que está obligado a pagar conforme la Cláusula Séptima del presente contrato, el cual presta mérito ejecutivo por su valor total o por los saldos insolutos. EL COLEGIO se reserva el derecho de ceder a terceros el saldo moroso de EL ACUDIENTE y/o el Pagaré, sin previa notificación de EL/LA ACUDIENTE.

DUODÉCIMA: De los daños causados por EL/LA EDUCANDO.

Acepta **EL/LA ACUDIENTE** que cubrirá la totalidad de los costos por todo daño o pérdida ocasionado por parte de **EL/LA EDUCANDO**, intencional o accidentalmente, a los bienes muebles e inmuebles, materiales, equipo de todo tipo y otros, de **EL COLEGIO**, o de los presentes, o terceros. **EL ACUDIENTE** acepta también ser responsable personalmente y cubrir los gastos médicos para atender los daños físicos ocasionados, intencional o accidentalmente, por **EL/LA EDUCANDO**, a sí mismo, a compañeros, personal docente y administrativo y a terceras personas.

DÉCIMA TERCERA: Otros gastos y actividades

LAS PARTES reconocen y aceptan que los costos de graduación, servicios de afianzamiento del estudiante y tutorías, de recuperación académica, rehabilitaciones, convalidaciones, de las pruebas psicológicas y diagnósticas, no están incluidas en la matrícula ni en la escolaridad, por lo que son adicionales; costos que deberá asumir y satisfacer **EL/LA ACUDIENTE**.

DÉCIMA CUARTA: Suspensión del servicio

EL/LA ACUDIENTE estará en mora por la falta de pago de una (1) cuota mensual de la escolaridad, dentro de los primeros cinco (5) días del mes. **EL COLEGIO** se reserva el derecho a cobrar el cinco por ciento (5%) de la cuota o cuotas en mora, en concepto de recargo.

DÉCIMA QUINTA: Cambio de acudiente

LAS PARTES reconocen y aceptan que el prestigio de **EL COLEGIO** ha sido un factor importante en la celebración del presente contrato, por lo que la participación directa (acción u omisión) de **EL/LA ACUDIENTE** en actos que injustificada, manifiesta y reiteradamente afecten o puedan afectar la imagen, el prestigio y el buen funcionamiento de **EL COLEGIO**, darán derecho a **EL COLEGIO**, sin perjuicio de aplicar otras medidas previstas en la ley y en sus reglamentaciones internas, a exigir el reemplazo de **EL/LA ACUDIENTE**. Si el reemplazo no se da en el término indicado, que no podrá ser inferior a una semana. **EL COLEGIO** podrá negarse a permitir la matrícula de **EL/LA EDUCANDO** en próximo año escolar.

DÉCIMA SEXTA: Autorización por razones de salud

EL/LA ACUDIENTE autoriza a **EL COLEGIO**, cuando dadas las circunstancias sea necesario, que envíe a **EL/LA EDUCANDO** al hospital o clínica que se establezca en el contrato de seguro colectivo de asistencia médica.

Asimismo, **EL/LA ACUDIENTE** releva de cualquier responsabilidad a **EL COLEGIO** en caso de negligencia médica o de accidentes de tránsito en el traslado de estudiantes a la clínica u hospital por enfermedad, accidente o riña.

Cuando se presenten enfermedades o incidentes que provoquen daños a otros que no estén cubiertos por el seguro contra accidentes y que amerite el traslado de un estudiante a un hospital, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de elegir el centro de salud correspondiente y **EL/LA ACUDIENTE** tendrá que hacerle frente al compromiso económico previa delimitación de responsabilidad. **EL IPA** deberá consultar o coordinar, si las circunstancias y la emergencia se lo permitan, con **EL/LA ACUDIENTE** antes de proceder a elegir el centro de salud.

DÉCIMA SÉPTIMA: Autorización para acceder a información crediticia.

EL/LA ACUDIENTE autoriza de forma irrevocable a **EL COLEGIO** para consultar, obtener, recopilar, procesar, compartir, suministrar, intercambiar o divulgar información propia de su comportamiento comercial e historial de crédito con las agencias de información de crédito, o centrales de información estatales o comerciales, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA: Causales de terminación del contrato.

El presente contrato terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por expiración del término fijado, o sea al finalizar el año lectivo.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes.
- c) Por muerte de **EL/LA EDUCANDO**.
- d) Por suspensión de actividades **de EL COLEGIO** por más de sesenta días, siempre que no sean causadas por fuerza mayor o caso fortuito, o por cierre definitivo del establecimiento.
- e) Por las causales determinadas en el Reglamento Interno Estudiantil de **EL COLEGIO**, debidamente aprobado.
- f) Por decisión unilateral de **EL/LA ACUDIENTE**
- g) En caso de retiro de **EL/LA EDUCANDO** de **EL COLEGIO** durante el año escolar, solo se devolverá el setenta por ciento (70%) de las mensualidades pagadas por adelantado, en concepto de pena por indemnización de los perjuicios causados, por reserva de matrícula. Si no ha mediado pago de mensualidades, adelantadas, **EL/LA ACUDIENTE** deberá pagar el equivalente al treinta por ciento (30%), de las mensualidades que constituyen la anualidad del año escolar, en concepto de indemnización por los perjuicios causados.

DÉCIMA NOVENA. La duración del contrato.

El servicio educativo contratado, prestado por **EL COLEGIO**, coincide con el periodo de tiempo aprobado por el Ministerio de Educación de la República de Panamá para el año lectivo, no existiendo prórroga tácita o automática. Conforme al presente contrato, **EL EDUCANDO** es admitido por **EL COLEGIO** para el período correspondiente al año escolar. **EL/LA ACUDIENTE** deberá solicitar una nueva inscripción de **EL/LA EDUCANDO** para el año escolar siguiente, debiéndose celebrar un nuevo contrato con **EL COLEGIO**. Las partes aceptan que no existe vínculo alguno de continuidad a los años sucesivos y que **EL COLEGIO** decidirá si concede matrícula para el año siguiente.

No obstante, excepcionalmente el presente contrato quedará prorrogado por un nuevo año escolar, si al culminar el año escolar en curso, **EL/LA ACUDIENTE** está al día en el pago completo de todos los costos del servicio educativo contratado. En este caso, **EL/LA ACUDIENTE** declara y acepta que deberá pagar la matrícula, la escolaridad y los demás costos y servicios correspondientes al grado escolar que curse **EI/LA EDUCANDO** en el próximo año escolar prorrogado. Esta prórroga excepcional ocurrirá cada año escolar, si al culminar el año escolar en curso o

prorrogado **EL /LA ACUDIENTE** está al día en el pago completo de todos los costos del servicio educativo contratado.

EL/LA ACUDIENTE declara y acepta que, si al culminar el año escolar en curso o prorrogado, no está al día en el pago completo de todos los costos del servicio educativo contratado, no tendrá derecho a matrícula **EL/LA EDUCANDO**, por lo que se entiende que no tendrá reserva de cupo. Por lo tanto, no requerirá de previa notificación de **EL COLEGIO** de la no reserva de cupo a **EL/LA EDUCANDO**, dado que la presente cláusula equivale a la notificación.

El presente contrato empezará a regir en la fecha de su firma.

VIGÉSIMA. De las comunicaciones:

Declaran las partes que toda comunicación relativa al presente contrato debe ser por escrito a través de carta vía correos electrónicos aquí indicados:

CENTRO EDUCATIVO: Correo _____

Teléfono de oficina: _____. Horario de secretaría: 7:15 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes.

EL/LA ACUDIENTE: _____ teléfono _____ correo _____.

En caso de cambio de dirección de correo o de teléfono, este deberá ser prontamente comunicado a la otra parte.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de _____.

EL/LA ACUDIENTE

Cédula _____
Adjuntar copia de Cédula

EL COLEGIO

Obispo Pedro Araúz Valdés
Representante Legal
Ced.: _____

19/12/22